



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Radicación No. : 110013343060-2016-00496-00
Demandante : LUIS ALFREDO DORIA TORDECILLA Y OTROS
Demandados : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL
Providencia : Corrección de providencia

1. ANTECEDENTES

La parte actora presentó solicitud de corrección de providencia por cambio de palabras.

2. CONSIDERACIONES

La solicitud elevada por la parte actora será negada teniendo en cuenta que no se aportó copias simple del documento de identidad que permita verificar la afirmación realizada en el escrito para la corrección de la providencia y revisado el expediente se pudo verificar que todo el trámite conciliatorio se surtió con el nombre citado en el auto que aprobó la conciliación.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Negar la solicitud de la parte actora.

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la parte resolutive providencia de 18 de enero de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° _____ se notificó a las partes la providencia hoy TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNAN PUENTES ROJAS
Secretario